



**Esteban Tejera Montalvo**  
Consejero Director General

## HECHO RELEVANTE

A los efectos oportunos, cúpleme comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. ha acordado aprobar un plan de reinversión de dividendos en acciones nuevas en los términos recogidos en el documento descriptivo del referido plan que se acompaña.

Madrid, 4 de mayo de 2011

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.  
MIGUEL ANGEL, N.º 11. MADRID



## PLAN DE REINVERSION DE DIVIDENDOS EN ACCIONES NUEVAS

Con fecha 5 de marzo de 2011, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó el reparto de un dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2010 por importe de 0,08 euros brutos por acción, a la totalidad de las acciones, pagadero en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011.

En el día de hoy el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un plan de reinversión del citado dividendo mediante la suscripción de acciones de nueva emisión, en los términos siguientes:

### Pago del dividendo

El dividendo complementario se abonará a partir del día 22 de junio de 2011.

### Reinversión del dividendo

La reinversión del dividendo mencionado se efectuará mediante la suscripción de la oportuna ampliación del capital social, a la que podrán acogerse quienes sean accionistas de la Sociedad al cierre del mercado del día anterior a la fecha de abono del referido dividendo y no hayan enajenado sus derechos de suscripción preferente.

Dichos accionistas podrán reinvertir en acciones nuevas de la Sociedad, emitidas en los términos expuestos en el siguiente apartado, hasta el 81 por 100 del dividendo bruto correspondiente a las acciones de las que sean titulares.

Dicho porcentaje resulta de la minoración del tipo general de retención fiscal establecido por la normativa vigente, fijado en el 19 por 100, y permite otorgar un trato equitativo a los accionistas, así como el mantenimiento por los mismos de su porcentaje de participación en el capital.

### Ampliación del capital

Con objeto de dar cobertura al plan de reinversión de dividendos, el Consejo de Administración, en uso de la autorización concedida por la Junta General de 5 de marzo de 2011, ha acordado efectuar un aumento de capital convergente con el pago del dividendo a cuenta por un importe total máximo, incluida prima de emisión, equivalente al 81 por 100 del importe total de dicho dividendo.

El tipo de emisión de las nuevas acciones será equivalente a la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de MAPFRE, S.A. en las sesiones bursátiles correspondientes a los días 23, 24 y 25 de mayo de 2011, reducido en un 5 por ciento y redondeado a la milésima de euro más cercana.

Las acciones nuevas otorgarán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Se solicitará la admisión a cotización oficial de las acciones de la Sociedad emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Procedimiento de reinversión.

Los accionistas deberán cursar sus órdenes de suscripción/reinversión a través de las entidades depositarias de sus acciones dentro del período de suscripción de las nuevas acciones.

CARTERA MAPFRE, accionista mayoritario de MAPFRE, S.A, pondrá en conocimiento de la CNMV su intención de suscribir su parte de la ampliación.

\*\*\*\*\*

A efectos de ejecutar el plan de reinversión de dividendos anteriormente expuesto, el Consejo de Administración ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Abonar a partir del día 22 de junio de 2011 el dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2010 acordado por la Junta General de Accionistas el 5 de marzo de 2011, que representa 0,08 euros brutos por acción a la totalidad de las acciones en circulación (números 1 a 3.012.154.351, ambos inclusive).
2. Aprobar el plan de reinversión del dividendo complementario previsto con cargo a los resultados del ejercicio 2010 en las acciones de nueva emisión resultantes de la ampliación de capital descrita en el acuerdo siguiente.
3. Ampliar el capital social, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de 5 de marzo de 2011, en la cifra que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de cada acción de MAPFRE, S.A., equivalente a 0,10 euros, por (b) el número total determinable de acciones nuevas de MAPFRE, S.A. que se emitan, conforme a la fórmula que se indica en el apartado 4 siguiente (en adelante las Acciones Nuevas), no pudiendo exceder en ningún caso el importe del aumento de capital, incluida prima de emisión, de 195.187.601,95 euros.

El aumento de capital se llevará a cabo mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las anteriores, numeradas correlativamente a partir del número de acciones existentes en la actualidad, cuya suscripción y desembolso se efectuará en los siguientes términos:

- a) El tipo de emisión de las Acciones Nuevas (en adelante Precio de Emisión) será equivalente a la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de MAPFRE, S.A. en las sesiones bursátiles correspondientes a los días 23, 24 y 25 de mayo de 2011, reducido en un 5

por ciento y redondeado a la milésima de euro más cercana, de los que 0,10 euros corresponderán a su valor nominal y el resto se destinará a dotar la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social y el exceso sobre dicha cifra a la reserva voluntaria.

- b) Las nuevas acciones deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción en efectivo metálico.
  - c) Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir del 15 de julio de 2011.
  - d) Los actuales accionistas de la sociedad tendrán el derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones emitidas que les reconoce la Ley de Sociedades de Capital, que podrán ejercer durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo suscribir una acción nueva por el número de acciones antiguas que resulte conforme a la fórmula que se indica en el apartado 4 siguiente.
  - e) Si, una vez finalizado el período de suscripción preferente, no se hubiesen suscrito y desembolsado íntegramente las acciones correspondientes a la ampliación proyectada, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
4. El número de Acciones Nuevas a emitir en el aumento de capital será el que resulte de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTA} / \text{N.º Derechos}$$

Donde,

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir

NTA = Número total de acciones de MAPFRE, S.A. actualmente en circulación<sup>1</sup>

N.º Derechos = Número de derechos de suscripción preferente necesarios para la suscripción de una Acción Nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{N.º Derechos} = \text{NTA} / \text{Número Máximo Potencial de Acciones}$$

donde,

$$\text{Número Máximo Potencial de Acciones} = 195.187.601,95 / \text{Precio de Emisión}$$

\*\*\*\*\*

---

<sup>1</sup> 3.012.154.351 acciones